

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2022 00153 00
Demandante	EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP
Demandado	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. ESP- y CONSORCIO HIDRÁULICO, integrado por OBRAS ESPECIALES y OBRESCA C.A.- HAPIL INGENIERÍA S.A.S.
Asunto	Resuelve solicitud emplazamiento y trámite de notificación
Enlace	11001334305920220015300 (P)

De la solicitud de emplazamiento y tramite de la notificación de las demandadas

Por auto del 1 de agosto de 2022, esta sede judicial admitió la demanda de reparación directa presentada a través de apoderado judicial, por la **EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ ETB** en contra de la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. ESP**, y la **Sociedad extranjera Obras Especiales OBRESCA C.A.** y la **sociedad Hapil Ingeniería S.A.S.**, estas últimas, integrantes del consorcio Hidráulico, en razón a que considera que dichas personas jurídicas le causaron un daño antijurídico.

La **EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ ETB**, adelantó los trámites pertinentes para la notificación personal de las demandadas particulares; para tales efectos el ente demandante remitió la comunicación de la notificación personal a las direcciones registradas en el certificado de matrícula; sin embargo, dichas direcciones no existen y por ello no fue posible surtir la notificación; por lo anterior, solicitó que se ordenara el emplazamiento del señor Marco Gianpaoli representante de la sociedad **extranjera Obras Especiales OBRESCA C.A.**.

Sin embargo, revisado el proceso de la referencia y los anexos de la demanda, se tiene que por conducto de la secretaría del Juzgado se efectuó notificación personal a las sociedades **Obras Especiales OBRESCA C.A.** y la **sociedad Hapil Ingeniería S.A.S.**, tal y como da cuenta las constancias visibles en los arhccivos 008 y 009 del expediente digitalizado. La notificación electrónica completó su entrega, sin reporte negativo de rechazó o retorno, así:

Retransmitido: REPARACIÓN DIRECTA No. 2022-00153 SE NOTIFICA AUTO ADMISORIO

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Mié 17/08/2022 15:21
Para: contabilidad@hapil.com.co <contabilidad@hapil.com.co>; gerencia@hapil.com.co <gerencia@hapil.com.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

contabilidad@hapil.com.co (contabilidad@hapil.com.co)
gerencia@hapil.com.co (gerencia@hapil.com.co)

Asunto: REPARACIÓN DIRECTA No. 2022-00153 SE NOTIFICA AUTO ADMISORIO

Retransmitido: REPARACIÓN DIRECTA No. 2022-00153 SE NOTIFICA AUTO ADMISORIO

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Mié 17/08/2022 15:21
Para: j_bautista@obresca.com <j_bautista@obresca.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

j_bautista@obresca.com (j_bautista@obresca.com)

Asunto: REPARACIÓN DIRECTA No. 2022-00153 SE NOTIFICA AUTO ADMISORIO

Aunado a lo anterior, revisado los anexos de la demanda, dichas direcciones electrónicas corresponden a las contempladas como correo de notificaciones en el certificado de existencia y representación legal de las aludidas demandadas, así:

UBICACIÓN	
Dirección del domicilio principal:	Carrera 46 No. 143 36
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@hapil.com.co
Teléfono comercial 1:	7943225
Teléfono comercial 2:	3164728237
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Dirección para notificación judicial:	Carrera 46 No. 143 36
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@hapil.com.co
Teléfono para notificación 1:	7943225
Teléfono para notificación 2:	3164728237
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

UBICACIÓN	
Dirección del domicilio principal:	Cra 9 # 115 - 06
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	j_bautista@obresca.com
Teléfono comercial 1:	3213133
Teléfono comercial 2:	3176448050
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Dirección para notificación judicial:	Cra 9 # 115 - 06
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	j_bautista@obresca.com
Teléfono para notificación 1:	3213133
Teléfono para notificación 2:	3176448050
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

Por lo anterior, **SE TENDRÁ POR NOTIFICADAS** las sociedades **Obras Especiales OBRESCA C.A.** y **Hapil Ingeniería S.A.S.**, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011: *“A los particulares se les notificará el auto admisorio de la demanda al canal digital informado en la demanda. Los que estén inscritos en el registro mercantil o demás registros públicos obligatorios creados legalmente para recibir notificaciones judiciales, en el canal indicado en este.”*

-. A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

Demandante

asuntos.contenciosos@etb.com.co
hugo.morenog@etb.com.co

Demandadas

EAAB

notificaciones.electronicas@acueducto.com.co
jguioespitia@yahoo.com

Obras Especiales OBRESCA C.A.

j_bautista@obresca.com

Hapil Ingeniería S.A.S.,

gerencia@hapil.com.co
contabilidad@hapil.com.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

